

INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

TERMINOS DE REFERENCIA Id-INVITACIÓN PUBLICA N° 001 DE 2017

DESARROLLAP CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y BAJO SU CONSTANTE Y CONTINUA COORDINACIÓN LAS ACTIVIDADES Y COMPONENTES CONTENIDOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.854 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES, CUYO OBJETO ES "DESARROLLAR LA REVISIÓN DE LOS PLANES ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD VIAL INCLUYENDO SUS SOPORTES TECNICOS, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGIA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS APROBADAS POR LA ENTIDAD. CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y PROPUESTA A PRESENTAR"

Bogotá D.C., agosto de 2017



INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PUBLICA PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y BAJO SU CONSTANTE Y CONTINUA COORDINACIÓN LAS ACTIVIDADES Y COMPONENTES CONTENIDOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.854 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES, CUYO OBJETO ES "DESARROLLAR LA REVISIÓN DE LOS PLANES ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD VIAL INCLUYENDO SUS SOPORTES TECNICOS, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGIA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS APROBADAS POR LA ENTIDAD. CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y PROPUESTA A PRESENTAR".

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ORGANIZACION DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

La Universidad de Cundinamarca es una institución estatal de Educación Superior, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza No. 045 del 19 de Diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca y fue reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 19530 de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y sus Decretos Reglamentarios, es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, con autonomía académica, financiera, administrativa, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonios propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, con total capacidad para celebrar toda clase de contratos.

La Universidad cuenta con una (01) sede de Fusagasugá, con dos (02) seccionales en Girardot y Ubaté, con cinco (05) extensiones en Chocontá, Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá, un Centro de Alto Rendimiento CERCUN ubicado en Fusagasugá. y con una (01) Oficina de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales en la ciudad de Bogotá. Dentro de la organización interna de la Universidad, la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales es la encargada de dirigir todo el proceso de la celebración, ejecución y liquidación de los convenios o contratos Interadministrativos, que suscriba la Universidad de Cundinamarca con las diferentes entidades con el fin de cooperar entre sí. Por tanto, dentro de sus funciones administrativas comprende celebrar convenios marco, específicos, académicos, contratación derivada y otros contratos para el desarrollo de sus objetivos.

Los requerimientos objeto de la presente invitación publica, buscan DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y BAJO SU CONSTANTE Y CONTINUA COORDINACIÓN LAS ACTIVIDADES Y COMPONENTES CONTENIDOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.854 de SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA 2017 Y SUPERINTENDENCIA **PUERTOS** TRANSPORTES. DE Y Cuyo objeto "DESARROLLAR LA REVISIÓN DE LOS PLANES ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD VIAL INCLUYENDO SUS SOPORTES TECNICOS, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGIA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS APROBADAS POR LA ENTIDAD. CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y PROPUESTA A PRESENTAR". con el fin de garantizar el cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 854 de 2017 suscrito el 28 de julio de 2017.



INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

LA DIRECCION DE PROYECTOS ESPECIALES en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes propuestas presentadas, aquella más conveniente para la satisfacción de sus necesidades, que proporcione mayor beneficio para sus intereses; de igual forma es potestad de la UNIVERSIDAD negociar y contratar con el oferente seleccionado.

En los presentes términos se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta objeto de que trata esta invitación.

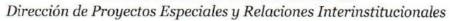
El presente proceso se trata de un proceso de contratación derivada, que será analizada por la Universidad de Cundinamarca en desarrollo de su régimen propio de contratación, en especial en lo contenido en el Artículo 42 y siguientes de la Resolución No. 206 de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", los cuales indican que procede la modalidad de contratación mediante Invitación Publica.

1.2. RECOMENDACIONES GENERALES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses generales ni específicos para contratar establecidos en Constitución Política, la Ley de Contratación Pública, Decretos y demás normatividad concordante y pertinente.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial y valor establecido para esta Invitación pública.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
- Siga las instrucciones que en estos Términos de Referencia se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Invitación Publica. EN NINGUN CASO LA UDEC RECIBIRÁ PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
- Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirientes de este documento deberá ser entregada directamente en la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, Carrera 20 No. 39 - 32, dentro del horario comprendido entre las 8:00 A.M. y las 4:00 P.M., Bogotá, D.C.

1.3. MARCO JURÍDICO APLICABLE A LA PRESENTE INVITACIÓN

La normatividad vigente que reglamenta el proceso de contratación de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA es el Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" expedido por el Consejo Superior Universitario, y la Resolución Rectoral No. 206 de 2012, "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", los cuales podrán ser consultados en





INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

nuestra página en Internet <u>www.unicundi.edu.co</u>, en el link normatividad "Acuerdos Consejo Superior" y "Resoluciones".

El convenio que se suscriba se regirá por las siguientes normas:

Acuerdo No. 005 de 2008, mediante el cual el Consejo Superior de La Universidad de Cundinamarca, crea el Fondo Especial de Extensión y Proyectos Especiales de la Universidad de Cundinamarca, que se constituye como un Sistema Especial para la administración y manejo de los recursos generados por actividades de extensión.

Acuerdo No. 012 de 2012, mediante el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" conforme a lo establecido en el Capítulo I "Principios Generales".

Acuerdo 008 de 2012, por medio del cual se crea la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Cundinamarca.

Mediante la Resolución No. 064 de 03 de mayo de 2012, "Por la cual se determinan las funciones de cada una de las áreas establecidas en el artículo 1 del Acuerdo No. 008 de 2012, que modificó el artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca", se establecen las funciones referentes a la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales en el artículo 17.

Mediante la Resolución No. 066 de 3 de mayo de 2012 pagina 49 inciso I. IDENTIFICACION, por medio del cual se le asignan funciones y competencias al Director de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales para suscribir los convenios, contratos, órdenes y demás que sean pertinentes para el logro de los objetivos institucionales.

Mediante la Resolución No. 206 de 27 de noviembre de 2012, Capítulo VII Artículo 37 (Manual de Contratación), establece que "la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales será la encargada de dirigir todo el proceso de la celebración, ejecución y liquidación de los convenios o contratos Interadministrativos, que suscriba la Universidad de Cundinamarca con las diferentes entidades con el fin de cooperar entre sí. Para el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo; podrá celebrar convenios marco, específicos, académicos, contratación derivada y otros contratos para el desarrollo de sus objetivos".

Mediante la Resolución No. 206 de 27 de noviembre de 2012, Capítulo VII Articulo 42 y siguientes (Manual de contratación), establece que procede iniciar invitación publica para los procesos de contratación derivada, cuando la cuantía del bien o del servicio sea igual o superior a 2.000 S.M.L.M.V. hasta los 5.000 S.M.L.M.V.

La presente invitación no da lugar a licitación o concurso alguno. Se trata de una solicitud de cotización que será analizada por LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

1.4. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA COTIZACIÓN



INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

Los costos de la preparación de la propuesta, serán por cuenta única y exclusiva del **PROPONENTE**, y a riesgo de éste, razón por la cual la **UNIVERSIDAD** no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

2. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

Dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Contractual de la Universidad de Cundinamarca, a continuación, se establecen los términos de referencia, con las especificaciones técnicas mínimas indicadas en el artículo 22.

2.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

Los requerimientos objeto de la presente invitación publica, buscan el proyecto de contratación para "DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y BAJO SU CONSTANTE Y CONTINUA COORDINACIÓN LAS ACTIVIDADES Y COMPONENTES CONTENIDOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.854 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES, CUYO OBJETO ES "DESARROLLAR LA REVISIÓN DE LOS PLANES ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD VIAL INCLUYENDO SUS SOPORTES TECNICOS, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGIA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS APROBADAS POR LA ENTIDAD. CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y PROPUESTA A PRESENTAR".

2.2 JUSTIFICACIÓN

La Dirección de proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, encargada de apoyar y asesorar a la Rectoría en la definición, el fomento y la ejecución de programas de proyección regional e internacional de la Universidad, ha suscrito con la Superintendencia de Puertos y Transporte, el Contrato Interadministrativo 854 de 2017 cuyo objeto es: "LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SE COMPROMETE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE EN LA REVISION DE LOS PLANES ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD VIAL INCLUYENDO SUS SOPORTES TECNICOS, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGIA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS APROBADAS POR LA ENTIDAD", por lo que la Dirección con la intención de cumplir a cabalidad con lo pactado dentro del convenio de la referencia, se ha visto en la necesidad de iniciar un proceso invitación publica, con un organismo cooperante que dentro de su objeto social se encuentre en condiciones para apoyar y desarrollar las diversas actividades de carácter operativo y logístico apoyando el programa de desarrollo de competencias planteadas en las especificaciones descritas en el Anexo Técnico aportado por el MEN.

El presente proceso de invitación publica se realizará de acuerdo a la normatividad vigente de la Universidad, en específico la Resolución 206 "Por la cual se expide el manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca", y el Acuerdo No. 12" Por el cual se expide el Estatuto de Contratación" y según lo estipulado en el capítulo VII, Articulo 37 de la Resolución 206 de 2012.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del convenio es de DOS MIL NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS



INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

PESOS (\$2.092.736.222) M/CTE, incluidos todos los impuestos y gastos en que deba incurrir el proponente para el cumplimiento del objeto contractual, que corresponderá al precio de la propuesta que resulta favorecida, para lo cual se cuenta amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2017000118 de fecha 14 de agosto de 2017.

El valor total de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial destinado por la Universidad de Cundinamarca para el fin aquí indicado. Las ofertas económicas que superen dicho presupuesto serán RECHAZADAS Y NO SERAN OBJETO DE EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

El Cotizante deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se genera para la suscripción y legalización del contrato.

2.4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad, tuvo como base para determinar el monto del presupuesto oficial para la presente invitación los precios históricos de contratos suscritos por la Superintendencia de Puertos y Transporte en vigencias anteriores, así como también el valor de los honorarios cobrados por diferentes profesionales en las Ordenes de Prestación de Servicios suscritos en años anteriores.

2.5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La cronología del proceso es la presentada en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD / LUGAR	FECHAS		
ACTIVIDAD / LUGAR	Desde	Hasta	
Publicación de términos de referencia de la invitación pública a través de la página web institucional: https://www.ucundinamarca.edu.co/ind ex.php/invitaciones-publicas-a-cotizar	17 de agosto 2017	17 de agosto de 2017	
Fecha límite para presentar observaciones a los términos de referencia de la invitación pública (las observaciones deberán ser radicadas en la Dirección Proyectos Especiales de la UDEC con el asunto: OBSERVACION INVITACIÓN PUBLICA Nº 001-2017, en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 hrs.)	22 de agosto 2017	22 de agosto 2017	
Respuesta a observaciones y modificación a los términos de referencia si hay lugar a ello, a través de la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/ind ex.php/invitaciones-publicas-a-cotizar	24 de agosto 2017	24 de agosto 2017	
Cierre y presentación de propuestas en la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones interinstitucionales.	25 de agosto de 2017	25 de agosto de 2017, a las 11:00 a.m.	



INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

ACTIVIDAD / LUGAR	FECHAS			
ACTIVIDAD / LUGAR	Desde	Hasta -		
Evaluación Jurídica y Financiera	28 de agosto de 2017	28 de agosto de 2017		
Evaluación Técnica y Económica	29 de agosto de 2017	29 de agosto de 2017		
Publicación resultado evaluaciones página web Institucional link https://www.ucundinamarca.edu.co/ind ex.php/invitaciones-publicas-a-cotizar	30 de agosto de 2017	30 de agosto de 2017		
Periodo para presentar observaciones a las evaluaciones de la invitación, en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00	1 de septiembre de 2017	1 de septiembre de 2017		
Respuesta de las observaciones publicadas en la página web Institucional link https://www.ucundinamarca.edu.co/ind ex.php/invitaciones-publicas-a-cotizar	4 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017		
Notificación de la adjudicación	5 de septiembre de 2017	5 de septiembre de 2017		
Suscripción convenio.	7 de septiembre de 2017	7 de septiembre de 2017		

El cronograma del proceso podrá ser modificado por la Universidad y se comunicará a cada participante vía correo certificado.

2.6. TRÁMITE DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2012 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación" y según lo estipulado en el capítulo VII, Articulo 37 de la Resolución 206 de 2012. "Por la cual se expide el manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca", la Universidad realizará una invitación para contratar un organismo cooperante siempre que se acredite la experiencia e idoneidad para cumplir con el objeto contractual, donde de forma detallada se describe la información básica sobre las características generales y particulares de los bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad, términos de presentación, documentos legales y técnicos exigidos y demás aspectos que se requieren para que presenten su oferta a la Universidad.

Los términos de referencia serán enviados con el fin de que los participantes presenten sus diferentes cotizaciones y/o propuestas en la fecha indicada en la tabla No. 1 CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

3. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

3.1. Cantidad y contenido de las copias

Las propuestas deberán presentarse físicamente en ORIGINAL y UNA (1) Copia. Cada ejemplar debe estar legajado, en un sobre o envoltura cerrado, sellado y marcado



INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

exteriormente con el nombre del proponente, el número y el objeto de la invitación e indicando si es original o copia y **DEBIDAMENTE FOLIADO**.

Además, debe anexarse con el mismo orden y requisitos una copia en medio magnética CD.

En caso de presentarse inconsistencia entre la información contenida en el medio magnético y el escrito, prevalecerá la información escrita. Las propuestas deberán presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas que hagan dudar de sus estipulaciones. Cualquier enmendadura para ser considerada, deberá ser aclarada expresamente por el proponente en la propuesta y refrendada con la firma del proponente o su representante legal.

Las copias de las propuestas deberán contener los mismos documentos que el original y en el mismo orden y serán ejemplares que deberán coincidir entre sí. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original.

Los documentos relativos al proceso de la invitación deberán utilizar el idioma español. Las ofertas se presentarán en pesos colombianos y en esta misma moneda LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará los pagos.

3.2. Firma

Las propuestas deben ser suscritas por el proponente, su representante o apoderado según sea el caso, cumpliendo con las formalidades del estatuto social.

3.3. Aclaración de Propuestas

LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las propuestas presentadas. No se permiten y/o aceptan modificaciones o cambios en los precios ni en los aspectos sustanciales que permitan evidenciar un mejoramiento de la propuesta presentada.

3.4. Alternativas y Propuestas Parciales

Los proponentes se adaptarán a las exigencias específicas de los términos de referencia, por lo tanto, no podrán presentar propuestas alternativas, ni propuestas parciales. Cualquier cambio y/o exclusión en el contenido, error o exclusión se considerará como propuesta alternativa o parcial; estas propuestas no se tendrán en cuenta y por lo tanto se rechazarán.

3.5. Fecha y hora límite para la recepción de propuestas

Los interesados en participar en el proceso de selección de Organismo Cooperante para el fin indicado, deberán presentar personalmente su cotización en la oficina del Director de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 20 No. 39 - 32 de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en la TABLA No. 1 CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No se recibirán propuestas vía fax, e-mail o correo, con el fin de darle una mayor transparencia al proceso.



Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales

INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

NO SE RECIBIRÁN las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora indicada para el cierre de la presente invitación. Las propuestas deben presentarse de acuerdo a las indicaciones dadas en la presente invitación. La propuesta debe tener una validez de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de su presentación.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y VERIFICAR DOCUMENTOS

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país, al momento de presentación de la propuesta, y que cumplan con los documentos legales, técnicos y financieros establecidos en la presente invitación.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con lo establecido en el literal a) del Artículo 12 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y los **REQUISITOS HABILITANTES** son: la Capacidad Jurídica, Las Condiciones Técnicas, Capacidad Financiera y de Organización de los cotizantes o proponentes, los cuales no otorgan puntaje, su resultado será **HABILITADO** o **INHABILITADO** y únicamente habilita al proponente para continuar con el proceso.

NOTA: EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA: La Universidad será la encargada de verificar la documentación allegada con cada PROPUESTA y de ser necesario emitir el concepto sobre cada una, para establecer de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación si es o no hábil.

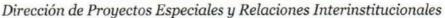
Si una propuesta - cotización NO cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se decretará como INHABILITADO de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada su cotización para evaluación.

Para que una propuesta o cotización sea evaluada, el proponente o cotizante debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, los cuales se pueden ver en la Tabla No. 1 a continuación:

Tabla No. 1. REQUISITOS HABILITANTES

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	OFICINA RESPONSABLE
PRIMERA	Requisitos Jurídicos	HABILITADO/INHABILITADO	Oficina Jurídica
FASE Requisitos Habilitantes	Requisitos Financieros	HABILITADO/INHABILITADO	Coordinación de Proyectos
	Requisitos Técnicos	HABILITADO/INHABILITADO	Coordinación de Proyectos

NOTA: La Universidad hace su verificación en dos fases, la primera es la denominada "FASE " en la que se establecen los requisitos habilitantes para la presente invitación





INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

publica, y la <u>"FASE II"</u> se evaluaran los requisitos ponderables o que otorgan puntaje a las propuestas o cotizaciones presentadas.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITADA/INHABILITADA)

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, la ley y sus decretos reglamentarios.

Nota: El proponente que no cumpla con los requisitos señalados, en este aparte, estará inhabilitado para continuar en el proceso de selección.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como HABILITA o NO HABILITA. Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender expresamente el de la presente Convocatoria.

4.1.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

DOCUMENTOS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS

ANEXO No. 1: CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, el cual deberá encontrarse debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal o quien haga sus veces. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.

CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO O REGISTRO MERCANTIL, donde se conste que la sociedad está registrada, con sucursal en Colombia y con un término de vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años más; Deberá indicar expresamente que el Representante Legal tiene la facultad para comprometer a la sociedad en la cuantía del presente contrato, y en caso que lo requiera, deberá aportar el documento expedido por el órgano directivo que lo faculte. El certificado deberá haber sido expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días de antelación a la presentación de la cotización.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS del representante legal y de la sociedad, emitido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta. No se aceptará la consulta de Antecedentes. El proponente no deberá tener antecedentes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, del representante legal y de la sociedad, emitido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta. No se aceptará la consulta de Antecedentes. El proponente no deberá tener antecedentes.

El certificado de no poseer **ANTECEDENTES PENALES** del representante legal o de la persona natural según el caso, emitido por la Policía Nacional, vigente.

Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales



INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

Fotocopia CÉDULA DE CIUDADANÍA de la persona natural o del representante legal para personas jurídicas, según el caso.

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). La actividad registrada debe responder al objeto de la Orden Contractual a suscribir.

Original del **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** (<u>RUP</u>), con una fecha de expedición no anterior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta, donde conste que se encuentran inscritos, debidamente actualizado, en firme y vigente, con información actualizada al 31 de diciembre de 2016.

Formato Único de HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA para persona natural o jurídica según el caso.

Constancia de <u>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIÓN</u> en calidad de cotizante o copia del recibo del pago del mes anterior a la fecha de presentación de la presente propuesta o certificación emita por el representante legal de la entidad donde se acredite el pago de los últimos seis meses a la presentación de la propuesta.

PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES (personas jurídicas con carácter de empresa), o certificación del Revisor Fiscal o Contador Público si lo tiene o del Representante legal para personas Jurídicas, junto con los documentos soportes del Revisor Fiscal (Si a ello hubiere lugar), tales como fotocopia de Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes de la Junta de Contadores (Si a ello hubiere lugar).

El oferente deberá presentar tres (3) CERTIFICACIONES O ACTAS DE LIQUIDACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS relacionados con el objeto contractual. Los contratos deberán contar con el respectivo recibo a satisfacción, y deberán haber sido ejecutados en Colombia en los últimos cinco (5) años.

Presentar el **ANEXO N° 3: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN,** el cual deberá encontrarse debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal o quien haga sus veces, que se deberá encontrar debidamente inscrito en el certificado de existencia y representación legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.

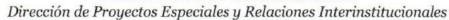
Presentar el ANEXO N° 4: FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, el cual deberá encontrarse debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal o quien haga sus veces, que se deberá encontrar debidamente inscrito en el certificado de existencia y representación legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el cotizante, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el cotizante resulte favorecido por el 10% del valor total del presupuesto oficial.

PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para consorcio o uniones temporales: <u>Documento de constitución</u> del Consorcio o Unión Temporal **ANEXO No. 2**, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:

- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Oferta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD.
- Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá





INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

El consorcio y/o unión temporal deberá presentar tres (3) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos relacionados con el objeto contractual. Los contratos deberán estar con el respectivo recibido a satisfacción, ejecutados en Colombia en los últimos Cinco (5) años.

Los demás documentos solicitados para persona natural o para las personas jurídicas los cuales deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según su naturaleza

ACLARACIONES SOBRE ALGUNOS ASPECTOS DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

1. PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE PROPUESTA.

En la cual debe indicarse compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el formato contenido en el **ANEXO Nº 1** La carta debe venir suscrita por el Representante legal de la Sociedad o la Persona Natural que presente la propuesta.

2. CARTA DE INFORMACIÓN PARA PROPUESTA CONJUNTA PARA UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

Para el caso de la presentación de propuestas conjuntas, se deberá diligenciar este documento siguiendo el formato del ANEXO N° 2, el cual deberá tener la información necesaria sobre los compromisos particulares de conformación del Consorcio o Unión Temporal. Este documento compromete a los firmantes a constituirse en la forma de asociación pactada. La carta debe venir suscrita por los integrantes del consorcio o la Unión temporal que presenten la propuesta.

Deberán adjuntarse al formulario No. 2 de la oferta, las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas o Asambleas de Socios, mediante las cuales se autorice a los representantes legales de los miembros a presentar la Oferta en Consorcio o en Unión Temporal, cuando a ello haya lugar.

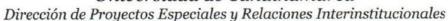
Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la UDEC lo autorice en los casos en que Legalmente este permitido.

La UDEC podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación del contrato, los documentos que considere pertinentes para verificar la información allegada con la propuesta.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD O REGISTRO MERCANTIL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria. El certificado debe ser expedido con un término no inferior a 30 días calendario a la presentación de la propuesta.

NOTA. En el caso de uniones temporales o consorcios, al menos uno de sus miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que





INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la invitación.

La sociedad debe demostrar que tiene una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la Entidad, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Si la propuesta es presentada por persona natural esta debe anexar la Certificación de Inscripción en el Registro Mercantil expedida por la Cámara de Comercio y los códigos de actividades deben coincidir con el objeto a contratar.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T.)

Dentro del documento que se presente debe aparecer si el proponente pertenece al Régimen Simplificado o Común y debe ser el documento completamente legible. El RUT debe ser actualizado posterior al 31 de diciembre de 2.012 según las Resoluciones No. 139 y 0154 de 2012 y los códigos de actividad deben coincidir con el objeto a contratar.

5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

El proponente deberá aportar el Registro Único de proponentes. La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme.

El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar debe estar codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios. La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO		SEGMENTO			FAMILIA			CLASE
F	SERVI	80	Servicios de Gestión, Servicios	10	Servicios Asesoría	de y	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
	0, 0		Profesionales de		Gestión		16	Gerencia de Proyectos





Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales

INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

	Empresa y Servicios Administrativos	16	Servicios de Administración de Empresas	15	Servicios de Apoyo Gerencial
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15	Ingeniería civil y arquitectura
	Tecnología	12	Economía	15	Análisis Económico
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	20	Desarrollo urbano
95	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	11	Vías	16	Vías de tráfico abierto

NOTA 1: El proponente deberá tener inscrita al menos dos (2) de las actividades descritas anteriormente.

NOTA 2: La copia del Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente RUP, debe estar en firme, vigente y debidamente CALIFICADO Y CLASIFICADO por Grupo, Segmento, Familia y clase, de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.

NOTA 3: Los demás requisitos habilitantes se encuentran descritos en el los numerales: 3.1. Personas Jurídicas, 3.2. Consorcios o Uniones Temporales, sin embargo, no se hace necesaria ninguna aclaración respecto a lo solicitado.

HOJA DE FIRMADA. (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (Leyes 190 de 1995 y Ley 443 de 1998)

En este documento deben aparecer los datos personales del proponente si es persona natural o Persona jurídica y la experiencia del mismo y debe contener como mínimo datos como dirección identificación, teléfono, fax, correo electrónico y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural, según el caso. (Este documento puede ser bajado de la página web de la Función Pública y debe venir firmado con firma original).

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente ya sea persona natural o jurídica, que tenga empleados a su cargo, deberá diligenciar, declaración juramentada de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- * Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.
- * En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.



INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

* Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, de acuerdo a su naturaleza jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo expresamente.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Entidad las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el escrito que se le haga para corrección o aclaración de documentación por parte del comité Evaluador.

8. EVALUACION EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar tres (3) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos relacionados con el objeto contractual, contratados ejecutados y terminados en Colombia, durante los últimos (05) años contados antes de las fechas de presentación de ofertas.

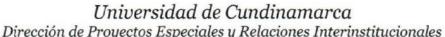
En caso de no presentar la certificación, puede presentar el Registro Único de Proponentes junto con la copia del contrato debidamente suscrito, donde se evidencia el cumplimiento del mismo y la experiencia de la empresa, relacionado con el objeto contractual, ejecutado y terminado en Colombia, durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de presentación de cotizaciones.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el cotizante presente tres (3) certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será tenida en cuenta la que indique el cotizante como requisito habilitante (se debe indicar cuáles son las certificaciones o Actas de liquidación que se aportan para cumplir con este numeral).

La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista.

Las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- b) Objeto del contrato
- c) Duración de los contratos (fecha de inicio-finalización)
- d) Valor del contrato





INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

- e) Ser expedida por el contratante
- f) Nombre legible del funcionario que expide la certificación
- g) Cargo
- b) Dirección y teléfonos

NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, INHABILITARÁ AL COTIZANTE PARA LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y EN CONSECUENCIA SU COTIZACIÓN SERÁ RECHAZADA.

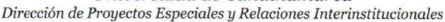
4.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS (HABILITADA/INHABILITADA)

Todos los cotizantes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, inscripción que debe estar en firme y vigente.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

La Universidad de Cundinamarca considera que el cotizante está HABILITADO financieramente cuando cumple la totalidad de los indicadores, de acuerdo a la siguiente tabla:

INDICADOR	CUMPLE	CALCULO INDICADORES DE PROPUESTAS			
FINANCIERO	CUMPLE	Persona jurídica	Consorcio – Unión Temporal		
CAPITAL DE TRABAJO: Se utiliza para medir la liquidez general de una empresa, especifica un nivel mínimo de capital neto de trabajo que debe ser mantenido por la empresa. Este requisito tiene el propósito de forzar a la empresa a mantener suficiente liquidez operativa, en cuanto al valor del presupuesto oficial.	DE D		CT= ∑ CTi Donde: CT= Capital de Trabajo CTi= Capital de Trabajo para cada uno de los integrantes. Para los consorcios y uniones temporales, la admisibilidad o no de la propuesta se determinará con base en la sumatoria de los capitales de trabajo la totalidad de los integrantes, cuya sumatoria deberá tener un Capital de Trabajo Superior al 8% del presupuesto oficial estimado para la celebración del presente contrato.		
LIQUIDEZ: Es la capacidad que tiene la empresa para pagar sus deudas oportunamente.	≥1	LIQ = AC / PC Donde: LIQ= Indice de Liquidez. AC= Activo Corriente. PC= Pasito Corriente.	En el caso de presentarse consorcios o uniones temporales, este se tomará de manera individual, es decir, cada uno de las personas jurídicas que lo conformen deberán tener un índice de liquidez superior o igual a 1.0		
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Este índice mide la intensidad de toda la deuda de la	≤ 0.9%	NE = PT / AT Donde:	En el caso de presentarse consorcios o uniones temporales, este se tomará de manera individual, es decir, cada uno de las personas jurídicas que lo conformen		





INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

INDICADOR	CUMPLE CALCULO INI		DICADORES DE PROPUESTAS	
FINANCIERO	COMPLE	Persona jurídica	Consorcio – Unión Temporal	
empresa con relación a sus Fondos Propios.		NE= Nivel de Endeudamiento. PT= Pasivo Total AT= Activo Total	deberán tener un índice de endeudamiento inferior o igual a 0.9%	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	≥ 3.0	RCI= UO / I Donde: RCI= Razón Cobertura de Intereses. UO= Utilidad Operacional. I= Gastos de Intereses	En el caso de presentarse consorcios o uniones temporales, se verificará que al menos uno de las personas jurídicas que las integren, tengan una razón de cobertura de intereses superior o igual a 3.0	

NOTA: Para evaluar financieramente la propuesta el proponente deberá allegar el Balance General, el cual debe ser presentado debidamente clasificado en corriente y no corriente, y debe cumplir con lo siguiente:

- Estados financieros con corte a 31 diciembre de 2016 de los proponentes (Balance General y Estado de Resultados)
- 2. Dictamen del Revisor Fiscal cuando esté obligado a tenerlo.
- 3. Certificación a los Estados Financieros.
- 4. Notas a los Estados Financieros.
- Fotocopias de las tarjetas profesionales del contador y revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), expedida por la Junta Central de Contadores.
- 6. Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses.

REQUISITOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

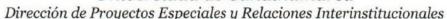
El proponente deberá acreditar la situación de responsabilidad del régimen impuesto a las ventas (Régimen común o Régimen simplificado).

Para la preparación de los Estados financieros se deben tener en cuenta las siguientes normas:

Decreto 2649 de 1999 Art. 33 ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS. Son Estados financieros certificados aquellos firmados por el Representante legal, por el Contador Público que los hubiere preparado y por el Revisor Fiscal, si lo hubiere, dando así testimonio de que han sido fielmente tomados de los libros.

Son estados financieros dictaminados aquellos acompañados por la opinión del contador público que los hubiere examinado con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Decreto 2649 de 1993 y Art. 114. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS. Las Notas como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. Las mismas deben prepararse por los administradores, con sujeción a las siguientes reglas:





INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

- a. Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulado, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros.
- b. Cuando sea práctico y significativo las notas se deben diferenciar adecuadamente en el cuerpo de los Estados financieros.
- c. Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.
- d. Las notas se presentarán en una consecuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de las cuentas contables. Las notas no son un sustituto del adecuado tratamiento contable en los estados financieros.

En el caso de salir favorecido un Consorcio o Unión Temporal es requisito indispensable presentar el RUT, correspondiente al Consorcio o Unión Temporal en el momento de legalizar el contrato, una vez se conozca la resolución de adjudicación del mismo. Lo anterior debido a que es requisito indispensable para realizar el correspondiente registró presupuestal.

La información financiera debe ser absolutamente legible.

El proponente que salga favorecido, deberá indicar el número de cuenta corriente o de ahorros con el fin de que sean consignados los pagos respectivos, puesto que la UDEC no generará cheques para el pago correspondiente.

4.1.3. REQUISITOS TECNICO (HABILITADA/INHABILITADA)

El proponente deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas para que su propuesta resulte **HABILITADA**.

4.1.3.1. Condiciones técnicas mínimas habilitantes:

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 4** con el fin certificar que cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la ejecución del proyecto:

Cumplimiento	de	requerimientos	técnicos	HABILITA/NO HABILITA
habilitantes (De	sarroll	o de las fases del p	royecto)	
Ofrecimiento de personal mínimo para desarrollar el			HABILITA / NO HABILITA	
proyecto				

4.1.3.1.1. Cumplimiento de requerimientos técnicos habilitantes (Desarrollo de las fases del proyecto):

El proponente deberá tener en cuenta la siguiente descripción del proyecto para la desarrollar la propuesta a presentar:

TEMATICA	DESCRIPCION	
METODOLOGÍA	ETAPA 1. Clasificación, caracterización y priorización	
El proceso que se	A partir de un procedimiento estructurado de recepción de	
propone para	documentos, previamente definido por la Superintendencia de	
revisar los 6.000	Puertos y Transporte (SPT) y la Universidad de Cundinamarca	
planes estratégicos	(UDEC), una clasificación por nivel de complejidad que permita	
	establecer los parámetros comunes de valoración, construir los	
	instrumentos de captura de la información de entrada, su	
	calificación con base en la guía definida por el Ministerio de	



INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

(3) etapas	
claramente	para tal fin.
determinadas las	
cuales se detallan a	
continuación.	el equipo técnico del proponente seleccionado, el equipo
	profesional que recibe dichos documentos tiene la
	responsabilidad de revisar, en función del tipo de empresa
	obligada a presentar los PESV, el cumplimiento de los
	procedimientos y los parámetros que establece la guía
	metodológica definida por la Resolución 1231 de 2016 y verter
	la valoración y las observaciones en el Instrumento Dinámico
	de Calificación, definido también por el Ministerio de Transporte
	en la misma resolución.
	ETAPA 3. Revisión de documentos generados y remisión a la
	SPT para la generación del oficio de respuesta
	El proceso de cierre con la consolidación de los paquetes de
	PESV revisados y verificados por el Director del Proyecto y lo
	Coordinadores de equipo (Equipo dispuesto en el numeral
	4.1.3.1.2), se adelanta para chequear la consistencia técnica, trazabilidad, cumplimiento de verificación e inclusión en el
	instrumento dinámico y envío a la SPT.
	La salida final de este proceso es el envío de documentos, que
	deberá realizarse de acuerdo con la oferta presentada por la
	Universidad de Cundinamarca, en formato .doc y .xls, y el cual
	deberá tener todos los contenidos para el acto administrativo
	que debe estructurar y editar en versión final de conformidad
	con su sistema de correspondencia, la SPT.
ALCANCE	El contrato a suscribir por las partes, tiene como objeto la
And the second of the second o	revisión de seis mil (6.000) PESV para la Superintendencia de
	Puertos y Transporte, de acuerdo con los requisitos,
	procedimientos y obligaciones suscritas entre la
	Superintendencia y la Universidad de Cundinamarca. Los PESV
	a que hace referencia el alcance anterior, deberán ser
	entregados a la suscripción del contrato de conformidad con lo
	establecido en el formato PESV0001 establecido por la
	normatividad vigente.
	Igualmente, se deberá realizar la revisión de los ajustes de los
	PESV recibidos hasta un (1) mes antes de finalizar el plazo del
	contrato, de conformidad con los plazos establecidos en la
	normatividad vigente (Resolución 1231 de 2016). Se entiende
	por ajuste la radicación de los PESV realizados por los interesados, como respuesta a las observaciones emitidas por
	el proceso de revisión en el marco de la presente consultoría.
POBLACIÓN	Dado que la presente propuesta está dirigida a una entidad de
BENEFICIADA	transporte de acción nacional que supervisa, vigila y controla la
DEITE ISIADA	operación de empresas en todo el país, se espera que los
	beneficios sean para todo el territorio en donde exista una
	operación de transporte por carretera regulada y vigilada por la
	STP, en pro de minimizar los índices de accidentalidad nacional.
CRONOGRAMA	El proponente seleccionado para el desarrollo de las
DE TRABAJO	actividades, deberá presentar un cronograma de trabajo, el cual
	será aprobado y verificado por el Supervisor del contrato
	Carrera 20 No. 39 -



Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales



INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

designado por la Universidad de Cundinamarca, junto con el
Supervisor o Interventor delegado por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Para el desarrollo de las temáticas descritas el proponente contará con dos fases como a continuación se enuncia:

FASE	ACTIVIDAD
Fase I. Optimización del proceso de revisión actual	1) Caracterización por muestreo de los ítems más frecuentes en devolución. a. Elaboración de instructivos de revisión. b. Revisión con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y Superintendencia de Puertos y Transporte sobre ítems y gradación de discrecionalidad. 2) Definición de las variables de calificación de baja, media y alta complejidad. 3) Concertación de procesos de entrega, validación y salida de expedientes y respuesta al usuario. Mundo analógico - Mundo Virtual. 4) Definición de esquemas de oportunidades de mejora en radicación de respuesta a observaciones.
Fase II. Revisión	 Gestión de talento humano, capacitación, pruebas de revisión y unificación de criterios. Concertación de procesos de comunicación y flujo de información. Seguimiento, trazabilidad, virtualización, mejora continua.
enmarcado e	ente, se deberá desarrollar el ejercicio de Gerencia de Proyectos, n las buenas prácticas recomendadas por el Project Management I®, que incluye en términos generales las fases que se ilustran a

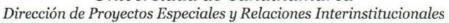
Las fases anteriormente mencionadas se desarrollarán como se evidencia en el siguiente diagrama:

continuación.



Diagrama 1. Esquema de dirección y gerencia del proyecto







INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

El proponente se deberá comprometer a desarrollar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Cronograma y plan de trabajo	Presentación de un cronograma donde se establezcan las actividades y el tiempo en el cual se ejecutara el proyecto.
Diseño y construcción de la metodología	El proponente deberá construir una metodología que facilite la revisión de 6.000 planes de seguridad vial radicados ante la Superintendencia de Puertos y Transporte con el fin de que se ajusten a lo establecido en la Ley 1503 de 2011, Decreto 1079 de 2015, Decreto 2851 de 2013, resoluciones 1282 de 2012, 2273 de 2017, 1565 de 2014, 1231 de 2016 expedidas por la Supertransportes y las demás que las adicione o modifique. La metodología debe buscar que de forma efectiva y rápida se devuelvan con observaciones los planes de seguridad vial que no cumplan con la normatividad vigente. Esta metodología debe ser aprobada por la Superintendencia de Puertos y Transporte.
Diseño y construcción del protocolo	El proponente deberá elaborar un documento que contenga el protocolo de entrega de los radicados y el mecanismo tecnológico que permita la revisión de los documentos y entrega del proyecto de aval o de los oficios con las observaciones, así como el acceso virtual o físico de los formatos de calificación al interesado. En el evento en que se las partes decidan modificar el protocolo, las versiones modificatorias se constituirán como entregables del contrato.
Bridar soporte técnico	El proponente deberá prestar soporte telefónico y remoto durante la vigencia de todo el proyecto a todas las empresas y entidades que requieran aclaraciones sobre las observaciones o cualquier inquietud respecto de los planes estratégicos de seguridad vial radicados ante la Superintendencia de Puertos y Transporte
Proposición de ajustes a la metodología presentada	Durante el desarrollo del contrato el proponente deberá tener en cuenta que se podrán proponer modificaciones a la metodología o al protocolo con el fin de optimizar el proceso de revisión.

4.1.3.1.2. Ofrecimiento de personal mínimo para desarrollar el proyecto

Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá disponer mínimo del siguiente personal:

CARGO A DESEMPEÑ AR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCI A GENERAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	
Director General	Profesional en ingeniería civil o ingeniería de transporte y vías con estudios de posgrado en áreas relacionadas con tránsito y transporte o infraestructura vial.	15 años	Deberá contar con mínimo diez (10) años de experiencia acumulada, en cargos como Director de proyectos de consultoría en temas relacionados con tránsito y transporte y/o infraestructura vial y conocimientos en	





INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

			sistemas inteligentes de transporte ITS.
Gerente Técnico	Profesional en ingeniería civil o ingeniería de transporte y vías con estudios de posgrado en áreas relacionadas con Transporte, Transito, Infraestructura Vial, Planificación y /o Desarrollo Urbano Regional o Urbanismo.	10 años	Deberá contar con mínimo cinco (5) años de experiencia acumulada, en dirección, gerencia o asesoría en temas relacionados con tránsito, transporte y /o planificación, en el ámbito urbano y/o regional.
Coordinador de Operaciones	Profesional en ingeniería industrial o administración de empresas con estudios de posgrado en áreas relacionadas con tránsito, transporte y/o infraestructura vial.	10 años	Deberá contar con mínimo cinco (5) años de experiencia acumulada, en planificación urbana, desarrollo urbano y territorial y /o tránsito, transporte y vías.
Coordinador Técnico	Profesional en ingeniería civil o ingeniería de transporte y vías con estudios de posgrado en áreas relacionadas con tránsito, transporte y/o infraestructura vial.	10 años	Deberá contar con mínimo cinco (5) años de experiencia acumulada, en proyectos de infraestructura vial, tránsito y transporte y /o desarrollo urbano.
Gerente de Proyecto	Profesional en ingeniería civil, o ingeniería de transporte y vías, con estudios relacionados con Transporte, Transito o Desarrollo Urbano.	10 años	Deberá contar con mínimo cinco (5) años de experiencia acumulada, en dirección, gerencia o asesoría en temas relacionados con planeación, administración y /o ejecución de proyectos de infraestructura vial, tránsito y/o transporte.

Los anteriores Coordinadores y gerentes deberán constituir equipos de trabajo los cuales estarán organizados por células funcionales conformadas: El coordinador de equipo, equipo de profesionales y un técnico como a continuación se enuncia:

- Equipo Técnico: Será el encargado de la clasificación inicial de los documentos, lo que implica una lectura rápida, y clasificación y determinación del tipo de obligado. Deberá realizar la entrega de un archivo magnético de los documentos por suministrados por la SPT. El proponente deberá indicar en su oferta el número de profesionales o técnicos que pretende ofrecer para ejecutar las actividades a desarrollar por este equipo.

Equipo profesional: Será el encargado de la revisión inicial bajo los parámetros establecidos por la normatividad vigente. Este equipo tendrá bajo su responsabilidad la confrontación de la estructura, cumplimiento de la guía metodológica y la verificación de todos los soportes y procedimientos internos en las empresas que den cuenta del cumplimiento de la formulación adecuada del PESV. El proponente deberá indicar en su oferta el número de profesionales o técnicos que pretende ofrecer para ejecutar las actividades a desarrollar por este equipo.



INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

- Equipo de supervisión y control: Encargado de la validación, control de calidad y auditoria del proceso. Será el encargado de verificar con los equipos de trabajo que se definan para la tarea, el cumplimiento de las actividades, coordinar el trabajo de cada uno de los equipos y las actividades de distribución, seguimiento de documentos asignados y monitoreo de los indicadores que se definan para tal fin. El proponente deberá indicar en su oferta el número de profesionales o técnicos que pretende ofrecer para ejecutar las actividades a desarrollar por este equipo.
- Equipo gerencial y directivo de alto nivel: Será el responsable de orientar estratégicamente el trabajo de los equipos de trabajo, servir de enlace con el equipo de la SPT y responder por el proceso técnico, administrativo y logístico que demanda la operación. Este equipo es el encargado de seleccionar, vincular y capacitar al equipo técnico, profesional y de supervisión y control encargado de la operación de revisión de los PESV. El proponente deberá indicar en su oferta el número de profesionales o técnicos que pretende ofrecer para ejecutar las actividades a desarrollar por este equipo.

EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITO NO SERÁ OBJETO DE PUNTAJE, PERO DETERMINARÁ LA HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA Y AQUELLA QUE NO LO INCLUYA SERÁ RECHAZADA.

NOTA 1: El cotizante deberá entregar las hojas de vida junto con todos sus soportes, de no presentarse toda la documentación dará lugar al rechazo de la propuesta.

4.2. FACTORES DE CALIFICACION

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Universidad, con base en la información suministrada por los proponentes en cumplimiento de los Términos de Referencia y sus anexos. La selección del proponente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar la invitación se llevará a cabo el siguiente orden asignando 100 puntos que serán distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta Económica	10 Puntos
Propuesta Técnica	70 Puntos
Aporte en bienes o servicios	20 Puntos
TOTAL	100 Puntos

Será causal de rechazo de las propuestas, que no se relacione en las mismas, o existan inconsistencias o contradicciones, en la información exigida para la evaluación de los ofrecimientos.

4.2.1. EVALUACION ECONÓMICA DE LA PROPUESTA (MAXIMO 10 PUNTOS):

La propuesta debe presentarse sin decimales. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables, y verificará que las operaciones aritméticas plasmadas en la cotización estén correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados.



INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

Se debe cotizar en pesos colombianos; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente.

En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones y obtendrá el valor de las ofertas, el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación económica de las ofertas y para la determinación del puntaje, así como para la selección del contratista y la suscripción del contrato. Si al hacer la corrección aritmética ésta supera el presupuesto oficial la propuesta SERÁ RECHAZADA.

Procedimiento: El oferente que presente la propuesta económica más favorable a la entidad (Menor precio) obtendrá **DIEZ (10) PUNTOS**. Las demás ofertas se puntuarán de forma proporcional por regla de tres de acuerdo con lo exigido en la presente invitación.

En el evento en que se ofrezcan descuentos, estos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, interpretar el contenido, cancelar la Invitación o no contratar la misma.

Nota No. 1: En caso de que solo quede un proponente habilitado Obtendrá el puntaje máximo 10 puntos.

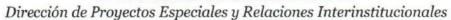
4.2.2. EVALUACION TECNICA PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MAXIMO 70 PUNTOS).

El proponente que cumpla en su totalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el anexo No. 4 quedará como habilitado, y por tanto, de acuerdo con las reglas incluidas en los presentes términos podrá obtener hasta un máximo de **70 PUNTOS** en la calificación de los criterios técnicos que a continuación se enuncian.

A este efecto, el proponente deberá distinguir entre las condiciones técnicas mínimas habilitantes, así como el cumplimiento de los criterios de evaluación para la obtención de puntaje.

La universidad otorgara los siguientes puntajes teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CRITERIO	PUNTAJE
OFRECIMIENTO DE MEJORAS AL PROYECTO A DESARROLLAR	HASTA 40 PUNTOS
OFRECIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PRESTAR EL SOPORTE TELEFONICO Y REMOTO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	HASTA 30 PUNTOS
TOTAL	70 PUNTOS





INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

4.2.2.1. OFRECIMIENTO DE MEJORAS AL PROYECTO A DESARROLLAR (hasta 40 PUNTOS).

El proponente podrá presentar las mejoras técnicas, administrativas u operativas que consideren necesarias para optimizar el proyecto a desarrollar dentro de su propuesta, las cuales serán evaluadas por el comité designado por la Universidad de Cundinamarca.

Estas mejoras en la propuesta no acarrearán valores adicionales al contrato a suscribir por las partes, y las mismas correrán por cuenta y riesgo del proponente ganador. Las mejoras presentadas por el proponente ganador, serán parte integral del contrato a suscribir, así como de las obligaciones específicas del contrato.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

- La presentación de 2 o más mejoras al contrato, tendrá una calificación de 40 PUNTOS.
- La presentación de 1 mejora al contrato, tendrá una calificación de 20 PUNTOS.
- La no presentación de mejoras al contrato, tendrá una calificación de 0 PUNTOS.

4.2.2.2. OFRECIMIENTO DE INSTALACIONES PARA PRESTAR EL SOPORTE TELEFONICO Y REMOTO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ (hasta 30 PUNTOS).

El proponente que ofrezca unas instalaciones en la ciudad de Bogotá, para realizar el soporte telefónico y remoto para las empresas que requieran aclaraciones acerca de los Planes de Seguridad Vial obtendrá una puntuación de treinta (30) puntos.

Esta manifestación deberá constar por escrito y deberá ser suscrita por parte del representante legal del proponente.

4.2.3. APORTE EN BIENES O SERVICIOS (MAXIMO 20 PUNTOS)

El proponente que presente como contrapropuesta económica, es decir, aportes en bienes y servicios para la ejecución del Proyecto en el marco de la Cooperación Interinstitucional, obtendrá máximo 20 puntos. Los aportes de Contrapartida no podrán ser inferiores al 10% del valor total de presupuesto de la Entidad. Las demás, se puntuarán, de forma proporcional por regla de tres de acuerdo con lo exigido en estos términos de referencia.

5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Si una vez realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones (técnica y económica) se presenta empate entre dos o más proponentes, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

1 Oferta con el menor valor propuesto





INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

2	Si persiste el empate se adjudicara al proponente, que acredite la mayor experiencia probable acreditada a través del RUP.
3	Si persiste el empate se resolverá a través del sistema de balotas

6. RECHAZO DE PROPUESTAS

Son causales de rechazo, las siguientes:

- La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente para la presente invitación (por sí o por interpuesta persona).
- **b.** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar señaladas en la Constitución y la Ley.
- c. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponden a la realidad e induzcan a la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA a error, en beneficio del proponente.
- d. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan las calidades o condiciones indicadas en estos términos de referencia.
- e. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas o en el acto de la selección final del Organismo Cooperante, o de informarse indebidamente del mismo.
- f. Cuando la propuesta carezca de documentación o información requerida de tal forma que no permitan realizar la comparación objetiva de las mismas.
- g. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial establecido.
- h. Cuando se alleguen extemporáneamente las propuestas al día y hora señalado como límite para la recepción de las mismas.
- Cuando el proponente no reúna los requisitos mínimos solicitados por la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA para participar.
- j. Cuando no se presente a través de la carta de presentación de propuestas en las condiciones aquí descritas, será causal de RECHAZO de la oferta.
- k. Cuando el proponente no cumpla con la vinculación y el proceso de retroalimentación de la Comunidad Universitaria, expuesto en el componente técnico.
- I. Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos técnicos requeridos.
- m. Cuando estando inscrito en la Cámara de Comercio no haya renovado la matrícula mercantil o RUP.
- n. Cuando no se cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, contables, técnicos y económicos solicitados en la presente Invitación Publica.
- Cuando el COTIZANTE se encuentre incurso en proceso de liquidación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 550 de 1999 o a la Ley 1116 de 2006.
- p. Cuando el cotizante no acredite en el RUT una actividad económica relacionada con el objeto de la presente Invitación.

7. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

7.1. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN



INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

La propuesta deberá presentarse por escrito, en idioma español, debidamente legajada y foliada con sello en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco y con su respectivo índice.

La propuesta debe ser presentada en Original en papel debidamente foliada y copia en medio digital en sobre sellado, en la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 20 # 39 -32 de la ciudad de Bogotá, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de la Invitación Publica. No se aceptarán cotizaciones enviadas por correo certificado o enviadas por correo electrónico. Después de la hora establecida como límite en el cronograma no se recibirá ninguna cotización.

El sobre deberá rotularse de la siguiente forma:

Bogotá.

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Dirección: Carrera 20 # 39 -32 de la ciudad de Bogotá - Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Cundinamarca

TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PUBLICA para DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y BAJO SU CONSTANTE Y CONTINUA COORDINACIÓN LAS ACTIVIDADES Y COMPONENTES CONTENIDOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.854 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES, CUYO OBJETO ES "DESARROLLAR LA REVISIÓN DE LOS PLANES ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD VIAL INCLUYENDO SUS SOPORTES TECNICOS, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGIA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS APROBADAS POR LA ENTIDAD. CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y PROPUESTA A PRESENTAR"

Nombre o Razón Social del PROPONENTE

Dirección

Teléfono

Mail:

Los anexos, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga en la cotización, deben presentarse con la misma y estar confirmadas con la rúbrica del representante legal del **COTIZANTE**.

No se admitirán cotizaciones alternativas, parciales, complementarias o modificaciones que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso. Lo anterior no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

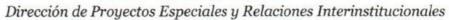
Después de entregada una cotización, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen hasta tanto no se devuelvan las pólizas de seriedad de las mismas, previa solicitud escrita del COTIZANTE a la Oficina Jurídica de la UNIVERSIDAD.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN

La propuesta será evaluada en los aspectos jurídicos y técnicos.

El convenio a celebrar como consecuencia de esta invitación se realizará con el proponente que cumpla las exigencias jurídicas y ofrezca las mejores condiciones técnicas, económicas, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia y obtenga la mayor





INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

calificación como resultado de la evaluación técnica y económica efectuada y considerada como la más conveniente para la entidad.

8.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la selección final, el seleccionado deberá presentarse a suscribir el convenio respectivo. Si el seleccionado no suscribe el convenio en este término, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, podrá contratar con el proponente y/o cotizante ubicado en el segundo lugar de la calificación y así sucesivamente, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Universidad.

8.3. DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo para el cumplimiento del objeto convenido de la presente invitación es hasta el 22 de diciembre de 2017 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados en el artículo 14 del Acuerdo No. 012 de agosto 27 de 2012 "Estatuto General de Contratación de la Universidad de Cundinamarca". La vigencia del convenio que se suscriba como resultado de éste proceso, será hasta el 22 de diciembre de 2017, contados a partir de la fecha de iniciación.

La Universidad se reserva el derecho de establecer una fecha de inicio diferente a la establecida en el presente numeral, en caso de ser necesario y/o conducente siempre que no vayan en contravía de las estipulaciones del Estatuto y del Manual de Contratación de la Universidad.

8.4. SUPERVISIÓN

LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará la SUPERVISIÓN en el cumplimiento del objeto convenido a través del Director de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales o quien él designe, el cual tendrá todas las facultades y obligaciones inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 206 de 2012, artículos 32, 33 y 34 y el Decreto Ley 1474 de 2011.

8.5. INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA

LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA se reserva el derecho a corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus propuestas.

8.6. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El proponente no podrá ceder ni subcontratar el convenio a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

Si la persona a la cual se le va a ceder el convenio es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En todos los casos el Organismo Cooperante es el único responsable por la celebración de subcontratos.





INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

8.7. GARANTÍA ÚNICA DEL CONVENIO

El proponente se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA una garantía única del Convenio consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en la República de Colombia, a favor de entidades estatales, que ampare lo siguiente:

- 1) EL CUMPLIMIENTO de este convenio, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte de la Universidad con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- 2) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES por un valor igual al cinco por ciento (5%) del aporte de la universidad con una vigencia igual a la del convenio y tres (3) años más.
- 3) CALIDAD DEL SERVICIO, por una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del aporte de la Universidad, con una vigencia de un año (1) contado a partir del acta de recibo a satisfacción.
- 4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte de la Universidad, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y dos (2) meses más.

Estas garantías deberán constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requieren de su aprobación para poder dar inicio a su ejecución.

8.8. APORTES DEL CONVENIO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del convenio a suscribir será el ofrecido en la propuesta seleccionada claramente especificado en moneda legal colombiana y será amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2017000118 de fecha 14 de agosto de 2017.

, para amparo del convenio que se suscriba.

8.9. REQUISITOS PARA PAGOS

Los pagos están sujetos a lo estipulado en el convenio respectivo y su trámite conforme al procedimiento señalado en el Artículo 36: Requisitos de Pago de la Resolución No. 206 de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y del mismo modo previa certificación de cumplimiento por parte del interventor o supervisor del convenio en la cual especifique que los productos y/o servicios fueron entregados de conformidad con las condiciones técnicas determinadas.

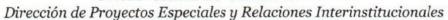
8.10. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y EXCEPCIONALES

El convenio resultante de esta invitación estará sometido a multas, cláusula penal y las excepcionales de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 del Acuerdo No. 012 del 2012.

8.11. FORMA DE PAGO

La Universidad entregará los aportes de la siguiente manera:

A) Un primer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato una vez sean aprobados por la Superintendencia de Puertos y Transporte los entregable de metodología y protocolo.





INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

- B) Un segundo pago correspondiente al 25% del valor total del contrato una vez sean revisados 1.800 Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
- C) Un tercer pago correspondiente al 25% del valor total del contrato, una vez sean revisados 4.800 Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
- D) Un cuarto y último pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, una vez sean revisados 6.000 Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

Nota1: EL COOPERANTE: deberá presentar un informe financiero y técnico del periodo ejecutado donde se evidencia la ejecución del periodo cobrado, junto con la certificación del Director del Proyecto, certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en salud, pensión y sistema de riesgos laborales) y de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) de los meses correspondientes a la ejecución del contrato; la cual debe ser expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2013 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2017 y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO UNO: Los pagos relacionados, podrán autorizarse una vez se presente por parte del contratista y se apruebe por parte del supervisor del producto, sin importar el orden previsto en el presente título.

PARÁGRAFO DOS: En todo caso, los aportes estarán sujetos a los desembolsos que se realicen en virtud del Contrato Interadministrativo 854 de 2017, suscrito entre la Universidad de Cundinamarca y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

PARÁGRAFO TRES: Los Informes se presentarán de conformidad a los formatos establecidos por la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales.

PARÁGRAFO CUATRO: Los pagos objeto del presente no están supeditados a la temporalidad mensual, sino al cumplimiento de las actividades asignadas y a la entrega del informe mensual en desarrollo de su labor. Por lo tanto, el Cooperante acepta que para que se haga efectivo el pago de los valores pactados en el presente acuerdo, será necesario dar cabal cumplimiento a sus obligaciones con independencia del tiempo que en ellas emplee, el cual, en principio deberá ser expedito en procura tanto de la consecución de los objetivos de la Universidad como del pago oportuno que se haga por el desarrollo de sus labores.

8.12. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Allegar dentro de los términos establecidos la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
- b) Ejecutar el contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos y los demás documentos que hacen parte de la presente invitación pública.
- c) La Universidad se reserva el derecho de solicitar al contratista fotocopia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas.
- d) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- e) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad,



INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

f) El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales parafiscales y tributarias en los términos de Ley.

g) Constituir la garantía única a favor de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA en los términos establecidos en este documento.

h) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. Atender y concertar con el supervisor las temáticas para el desarrollo del contrato

Realizar la entrega de cada uno de los productos o entregables.

- 3. Elaborar una metodología y protocolo que facilite la revisión de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
- 4. Revisar los Planes Estratégicos de Seguridad, acordados en las temáticas y cantidades de las especificaciones de los estudios previos y del contrato.
- 5. Entregar a las empresas que radicaron el plan, el aval o las observaciones correspondientes del Plan Estratégico de Seguridad Vial
- 6. Revisar los radicados presentados por las empresas como respuesta a las observaciones, aplicando nuevamente la metodología.
- 7. Entregar a la Universidad, los informes de los reportes, así como las adiciones y modificaciones de los Planes estratégicos de Seguridad Vial.
- 8. Cumplir las especificaciones y condiciones técnicas establecidas con el fin de garantizar la buena calidad del objeto contratado.
- 9. Las demás que le asigne el Supervisor del contrato y que surjan de la naturaleza del mismo.

8.13. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación;

Las pólizas citadas en el contrato o las que surjan en ocasión al mismo.

2. Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por Ley: Estampilla Pro Desarrollo, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro - Cultura, Estampilla Pro - Hospitales, Estampilla Pro-Udec y demás retenciones legales según la naturaleza juridica del proveedor. Para Mayor Información comunicarse con la oficina de contabilidad de la Dirección de Proyectos Especiales Numero (031) 7448180.

3. Retención en la fuente e IVA de acuerdo al servicio a suministrar,

Los gastos en que/incurrió el oferente en la elaboración de la propuesta.

Cordialmente

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RAMIREZ

Director de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales (F.A.)

Reviso

Elaboró: Sergio Andrés Correcha / Asesor Jurídico Externo Herminia Saldaña Soto / Coordinador y Apoyo a la Supervisión Ximena Andrea Lanos Torres/ Coordinadora Jurídica

> Carrera 20 No.39 - 32 Bogotá D.C

E-mail: convenios@unicundi.edu.co Página Web: www.unicundi.edu.co



INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

ANEXOS

A continuación, se relacionan los anexos que serán enviados con la presente invitación publica cuyo objeto es DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y BAJO SU CONSTANTE Y CONTINUA COORDINACIÓN LAS ACTIVIDADES Y COMPONENTES CONTENIDOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.854 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES, CUYO OBJETO ES "DESARROLLAR LA REVISIÓN DE LOS PLANES ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD VIAL INCLUYENDO SUS SOPORTES TECNICOS, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGIA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS APROBADAS POR LA ENTIDAD. CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y PROPUESTA A PRESENTAR"

Anexo No. 1	Carta de presentación de la propuesta.
Anexo No. 2	Carta sobre información de consorcio o uniones temporales.
Anexo No. 3	Compromiso anticorrupción.
Anexo No. 4	Formulario especificaciones técnicas y económicas

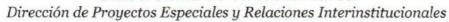


INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN
Ciudad y fecha
Señores UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Bogotá, D.C.
REF: Proceso de Invitación Publica No. 001 de 2017. REFERENCIA:
El suscrito obrando en su calidad de (o en nombre propio) (Representante legal) (Apoderado) en nombre y representación de con domicilio en, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), someto a consideración de la UDEC una propuesta y para lo anterior expresamos lo siguiente.
PROPUESTA BÁSICA
El valor de la oferta es deMillones (\$) de pesos M/Cte, AIU dey el IVA (%) es de para un valor total deMillones
para un valor total de Millones (\$) de pesos M/Cte.
Plazo de entrega: Así mismo, declaro en nombre (propio) (de la firma que represento:)

- 1. Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y ley civil y comercial. Así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- Que manifiesto no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.
- 3. Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 10 de la Ley 828 de 2003.
- 4. Que durante los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- 5. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer los términos de referencia, así como las comunicaciones expedidas por la UDEC y en consecuencia me someto a las condiciones en ellas establecidas.





INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

6.	Que	acuso	recibo	de	las	siguientes	Comunicaciones	Escritas,	formuladas	por la
Ur	niversi	dad de	Cundina	ama	rca	"UDEC", du	rante el período de	el proceso.	Comunicac	ión (es
Es	crita ((s)		No.	(s)_		The state of the s	•		

- 7. Que mantengo vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- 8. Que entiendo que la UDEC no está obligada a adjudicar la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- 9. Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente Términos de Referencia.
- 10. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
- 11. Cuando el proponente no esté domiciliado en Bogotá, deberá indicar un domicilio en esta Ciudad para efectos de comunicación y notificación.
- 12. Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente ______:
- 13. A continuación relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.
- 14. Que, en caso de ser favorecidos con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías exigidas en los Términos de Referencia.
- 15. Que he estudiado los Términos de Referencia, aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
- 16. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.
- 17. Que ninguna entidad o persona diferente al suscrito, tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 18. Declaro no hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política, por el Estatuto y Manual de Contratación de la Universidad y sus normas reglamentarias y complementarias que me impidan participar en la presente Invitación y suscribir el contrato.

Me comprometo a oponerme a los **actos de corrupción** que se pudieran presentar en el curso de la presente Invitación, aceptando las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y en particular se compromete bajo la gravedad del juramento a:

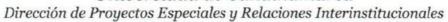


INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.
- Revelar de manera clara y en forma total en su propuesta los nombres de todos los beneficiarios reales de pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la Invitación, incluyendo todos los pagos ordinarios ya realizados o por hacer, como los que se proponga a hacer si la propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados o empleados de otras empresas cualquiera que éstas sean.
- A impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la UDEC, ni a cualquier otro funcionario que pueda influir en la adjudicación de la propuesta ya sea directa o indirectamente.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
PERSONA NATURAL
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN
NIT
RÉGIMEN DE IMPUESTOS AL QUE PERTENECE
NÚMERO DE FOLIOS
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA PROPONENTE
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO





INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

ANEXO No. 2

(Diligenciar sólo si es necesario)

CARTA SOBRE INFORMACIÓN D	E CONSORCIO	O UNIONES TEMPORALES	
Ciudad y fecha			
Señores UNIVERSIDAD DE CUNDINAMAR Bogotá, D.C.	CA		
Los abajo firmantes nos permitimos convenido asociarnos en Consorcio en la Invitación No, y p	o Unión Tempor	al [según sea el caso], para partici	
□La duración de este Consorcio o U de ejecución y liquidación del contra			ino
□El [Consorcio] [Unión Temporal se	rá integrado por:		
Participante CO	MPROMISO \$ \$	PARA UNION TEMPORAL (%) (%)	
 El Representante del Considentificado 	sorcio o Unión	Temporal es	
con C.C. No de presente contrato y tomar todas las o amplias y suficientes facultades.			
La responsabilidad de los int	egrantes del Con	nsorcio es solidaria e ilimitada.	
NOTA: El siguiente numeral se deb	e llenar obligatori	amente para las Uniones Temporal	es
Para los efectos sancionatorios por participación en la propuesta y ejeci Unión Temporal, de acuerdo con la	ución del contrato		
Participante CC	OMPROMISO \$ \$	PARA UNION TEMPORAL (%) (%)	

Para constancia se firma en ____a los días del mes de ____ de 2012

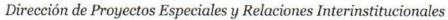


INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

Atentamente,

[Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.] Acepto la designación aquí contenida

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
PERSONA NATURAL
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN
NIT
RÉGIMEN DE IMPUESTOS AL QUE PERTENECE
NÚMERO DE FOLIOS
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA PROPONENTE
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO





INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

ANEXO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito a saber:, REPRESENTANTE LEGAL DE domiciliado en identificado con cedula de ciudadanía No quien obra en calidad de Representante legal de identificado con el NIT No, que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: Que la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA adelanta un proceso de invitación publica para
SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y a la Universidad de Cundinamarca para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de "
CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
- EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
- EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Universidad de Cundinamarca, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Universidad de Cundinamarca durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente



INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo	anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos
unilaterales incorpo	rados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de
a los	días del mes de

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
PERSONA NATURAL
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN
NIT
RÉGIMEN DE IMPUESTOS AL QUE PERTENECE
NÚMERO DE FOLIOS
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA PROPONENTE
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO



INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

ANEXO No. 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVO GENERAL

DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y BAJO SU CONSTANTE Y CONTINUA COORDINACIÓN LAS ACTIVIDADES Y CONTENIDOS COMPONENTES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 854 de 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES, CUYO OBJETO ES "DESARROLLAR LA REVISIÓN DE LOS PLANES ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD VIAL INCLUYENDO SUS SOPORTES TECNICOS, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGIA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS APROBADAS POR LA ENTIDAD. CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y PROPUESTA A PRESENTAR"

El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas para desarrollar la propuesta a presentar:

TEMATICA DESCRIPCION		CUMPLE	NO CUMPLE
METODOLOGÍA	ETAPA 1. Clasificación,		
El proceso que	caracterización y priorización		
se propone para	A partir de un procedimiento		
revisar los 6.000	estructurado de recepción de		
planes	documentos, previamente definido		
estratégicos de	por la Superintendencia de Puertos y		
seguridad vial	Transporte (SPT) y la Universidad de		
(PESV), se	Cundinamarca (UDEC), una		
estructura bajo	clasificación por nivel de complejidad		
tres (3) etapas	que permita establecer los		
claramente	parámetros comunes de valoración,		
determinadas las	construir los instrumentos de captura		
cuales se	de la información de entrada, su		
detallan a	calificación con base en la guía		
continuación.	definida por el Ministerio de		
	Transporte, y su ponderación con		
	base en el aplicativo diseñado para		
	tal fin.		
	ETAPA 2. Estandarización de		
	procesos y revisión en cadena		
	Con los documentos clasificados y		
	previamente revisados por el equipo		
	técnico del proponente		
	seleccionado, el equipo profesional		
	que recibe dichos documentos tiene		
	la responsabilidad de revisar, en		
	función del tipo de empresa obligada		
	a presentar los PESV, el		
	cumplimiento de los procedimientos		







INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

	y los parámetros que establece la guía metodológica definida por la Resolución 1231 de 2016 y verter la valoración y las observaciones en el Instrumento Dinámico de Calificación, definido también por el Ministerio de Transporte en la misma resolución. ETAPA 3. Revisión de documentos generados y remisión a la SPT para la generación del oficio de respuesta El proceso de cierre con la consolidación de los paquetes de PESV revisados y verificados por el Director del Proyecto y lo Coordinadores de equipo (Equipo señalado en el Numeral 4.1.3.1.2), se adelanta para chequear la consistencia técnica, trazabilidad, cumplimiento de verificación e inclusión en el instrumento dinámico y envío a la SPT. La salida final de este proceso es el envío de documentos, que deberá realizarse de acuerdo con la oferta presentada por la Universidad de Cundinamarca, en formato .doc y .xls, y el cual deberá tener todos los contenidos para el acto administrativo que debe estructurar y editar en versión final de conformidad con su sistema de correspondencia, la SPT.	
ALCANCE	El contrato a suscribir por las partes, tiene como objeto la revisión de seis mil (6.000) PESV para la Superintendencia de Puertos y Transporte, de acuerdo con los requisitos, procedimientos y obligaciones suscritas entre la Superintendencia y la Universidad de Cundinamarca. Los PESV a que hace referencia el alcance anterior, deberán ser entregados a la suscripción del contrato de conformidad con lo establecido en el formato PESV0001 establecido por la normatividad vigente. Igualmente, se deberá realizar la revisión de los ajustes de los PESV recibidos hasta un (1) mes antes de finalizar el plazo del contrato, de	





Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales

INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

	conformidad con los plazos	
	establecidos en la normatividad vigente (Resolución 1231 de 2016). Se entiende por ajuste la radicación de los PESV realizados por los interesados, como respuesta a las observaciones emitidas por el proceso de revisión en el marco de la presente consultoría.	
POBLACIÓN BENEFICIADA	Dado que la presente propuesta está dirigida a una entidad de transporte de acción nacional que supervisa, vigila y controla la operación de empresas en todo el país, se espera que los beneficios sean para todo el territorio en donde exista una operación de transporte por carretera regulada y vigilada por la STP, en pro de minimizar los índices de accidentalidad nacional.	
CRONOGRAMA DE TRABAJO	El proponente seleccionado para el desarrollo de las actividades, deberá presentar un cronograma de trabajo, el cual será aprobado y verificado por el Supervisor del contrato designado por la Universidad de Cundinamarca, junto con el Supervisor o Interventor delegado por la Superintendencia de Puertos y Transporte.	

Para el desarrollo de las temáticas descritas el proponente contará con dos fases como a continuación se enuncia:

FASE	ACTIVIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
Fase I. Optimización del proceso de revisión actual	1) Caracterización por muestreo de los ítems más frecuentes en devolución. a. Elaboración de instructivos de revisión. b. Revisión con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y Superintendencia de Puertos y Transporte sobre ítems y gradación de discrecionalidad. 2) Definición de las variables de calificación de baja, media y alta complejidad. 3) Concertación de procesos de entrega, validación y salida de expedientes y respuesta al usuario. Mundo analógico - Mundo Virtual.		



INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

	Definición de esquemas de oportunidades de mejora en radicación de respuesta a observaciones.	
Fase II. Revisión	Gestión de talento humano, capacitación, pruebas de revisión y unificación de criterios. Concertación de procesos de comunicación y flujo de información. Seguimiento, trazabilidad, virtualización, mejora continua.	
Gerencia de prácticas reco Instituto - PM	ente, se deberá desarrollar el ejercicio de Proyectos, enmarcado en las buenas omendadas por el Project Management ®, que incluye en términos generales las lustran a continuación.	

El proponente se deberá comprometer a desarrollar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
Cronograma y plan de trabajo	Presentación de un cronograma donde se establezcan las actividades y el tiempo en el cual se ejecutara el proyecto.		*
Diseño y construcción de la metodología	El proponente deberá construir una metodología que facilite la revisión de 6.000 planes de seguridad vial radicados ante la Superintendencia de Puertos y Transporte con el fin de que se ajusten a lo establecido en la Ley 1503 de 2011, Decreto 1079 de 2015, Decreto 2851 de 2013, resoluciones 1282 de 2012, 2273 de 2017, 1565 de 2014, 1231 de 2016 expedidas por la Supertransportes y las demás que las adicione o modifique. La metodología debe buscar que de forma efectiva y rápida se devuelvan con observaciones los planes de seguridad vial que no cumplan con la normatividad vigente. Esta metodología debe ser aprobada por la Superintendencia de Puertos y Transporte.		
Diseño y construcción del protocolo	El proponente deberá elaborar un documento que contenga el protocolo de entrega de los radicados y el mecanismo tecnológico que permita la revisión de los documentos y entrega del proyecto de aval o de los oficios con las observaciones, así como el acceso		





Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales

INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

	virtual o físico de los formatos de calificación al interesado. En el evento en que se las partes decidan modificar el protocolo, las versiones modificatorias se constituirán como entregables del contrato.	
Bridar soporte técnico	El proponente deberá prestar soporte telefónico y remoto durante la vigencia de todo el proyecto a todas las empresas y entidades que requieran aclaraciones sobre las observaciones o cualquier inquietud respecto de los planes estratégicos de seguridad vial radicados ante la Superintendencia de Puertos y Transporte	
Proposición de ajustes a la metodología presentada	Durante el desarrollo del contrato el proponente deberá tener en cuenta que se podrán proponer modificaciones a la metodología o al protocolo con el fin de optimizar el proceso de revisión.	

8.13.1.1. Ofrecimiento de personal mínimo para desarrollar el proyecto

Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá disponer mínimo del siguiente personal:

CARGO A DESEMPEÑ AR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA REQUERIDA
Director General	Profesional en ingeniería civil o ingeniería de transporte y vías con estudios de posgrado en áreas relacionadas con tránsito y transporte o infraestructura vial.	15 años	Deberá contar con mínimo diez (10) años de experiencia acumulada, en cargos como Director de proyectos de consultoría en temas relacionados con tránsito y transporte y/o infraestructura vial y conocimientos en sistemas inteligentes de transporte ITS.
Gerente Técnico	Profesional en ingeniería civil o ingeniería de transporte y vías con estudios de posgrado en áreas relacionadas con Transporte, Transito, Infraestructura Vial, Planificación y /o Desarrollo Urbano Regional o Urbanismo.	10 años	Deberá contar con mínimo cinco (5) años de experiencia acumulada, en dirección, gerencia o asesoría en temas relacionados con tránsito, transporte y /o planificación, en el ámbito urbano y/o regional.
Coordinador de Operaciones	Profesional en ingeniería industrial o administración de empresas con estudios de posgrado en áreas relacionadas con tránsito,	10 años	Deberá contar con mínimo cinco (5) años de experiencia acumulada, en planificación urbana, desarrollo urbano y territorial y /o tránsito, transporte y vías.





INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

	transporte y/o infraestructura vial.		
Coordinador Técnico	Profesional en ingeniería civil o ingeniería de transporte y vías con estudios de posgrado en áreas relacionadas con tránsito, transporte y/o infraestructura vial.	10 años	Deberá contar con mínimo cinco (5) años de experiencia acumulada, en proyectos de infraestructura vial, tránsito y transporte y /o desarrollo urbano.
Gerente de Proyecto	Profesional en ingeniería civil, o ingeniería de transporte y vías, con estudios relacionados con Transporte, Transito o Desarrollo Urbano.	10 años	Deberá contar con mínimo cinco (5) años de experiencia acumulada, en dirección, gerencia o asesoría en temas relacionados con planeación, administración y /o ejecución de proyectos de infraestructura vial, tránsito y/o transporte.

Los anteriores Coordinadores y gerentes deberán constituir equipos de trabajo los cuales estarán organizados por células funcionales conformadas: El coordinador de equipo, equipo de profesionales y un técnico como a continuación se enuncia:

- Equipo Técnico: Será el encargado de la clasificación inicial de los documentos, lo que implica una lectura rápida, y clasificación y determinación del tipo de obligado. Deberá realizar la entrega de un archivo magnético de los documentos por suministrados por la SPT. El proponente deberá indicar en su oferta el número de profesionales o técnicos que pretende ofrecer para ejecutar las actividades a desarrollar por este equipo.
- Equipo profesional: Será el encargado de la revisión inicial bajo los parámetros establecidos por la normatividad vigente. Este equipo tendrá bajo su responsabilidad la confrontación de la estructura, cumplimiento de la guía metodológica y la verificación de todos los soportes y procedimientos internos en las empresas que den cuenta del cumplimiento de la formulación adecuada del PESV. El proponente deberá indicar en su oferta el número de profesionales o técnicos que pretende ofrecer para ejecutar las actividades a desarrollar por este equipo.
- Equipo de supervisión y control: Encargado de la validación, control de calidad y auditoria del proceso. Será el encargado de verificar con los equipos de trabajo que se definan para la tarea, el cumplimiento de las actividades, coordinar el trabajo de cada uno de los equipos y las actividades de distribución, seguimiento de documentos asignados y monitoreo de los indicadores que se definan para tal fin. El proponente deberá indicar en su oferta el número de profesionales o técnicos que pretende ofrecer para ejecutar las actividades a desarrollar por este equipo.
- Equipo gerencial y directivo de alto nivel: Será el responsable de orientar estratégicamente el trabajo de los equipos de trabajo, servir de enlace con el equipo de la SPT y responder por el proceso técnico, administrativo y logístico que demanda la operación. Este equipo es el encargado de seleccionar, vincular y capacitar al equipo técnico, profesional y de supervisión y control encargado de la operación de revisión de los PESV. El proponente deberá indicar en su oferta el



INVITACIÓN PUBLICA- Nº 001 DE 2017

número de profesionales o técnicos que pretende ofrecer para ejecutar las actividades a desarrollar por este equipo.

PROCESO DE RETROALIMENTACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, por medio de la cual se reglamentan las Instituciones de Educación Superior en el país, estableciendo como los ejes de acción la Docencia, la Investigación y la Extensión. Esta última, permite que el conocimiento que se genera al interior de las Universidades, sea puesto al servicio de la comunidad a través de diferentes formas de aplicación, como lo son la capacitación, asistencia técnica, la innovación tecnológica, la educación continua y el arte, la cultura y el deporte, a través de asesorías, consultorías, interventorías u otras que generen no solo desarrollo regional o local, sino que trasciendan las barreras físicas para abonar el terreno de lo global y que permitan valores agregados a la persona, la familia y la sociedad en general.

En cumplimiento de la misma el organismo cooperante se compromete a fortalecer las capacidades y prácticas de los alumnos de la Universidad de Cundinamarca, que contribuyan a su formación profesional, al progreso social y de la cultura física al servicio del desarrollo del talento humano, Proceso de retroalimentación Universitaria, mediante dos (2) capacitaciones a por lo menos 30 para el personal de estudiantes, docentes y administrativos de la Universidad, con una duración mínima de 4 horas sobre temas de seguridad vial.

Estos aportes no hacen parte del componente de cofinanciación, toda vez que una de las misiones de la **Universidad de Cundinamarca** dentro del proceso de extensión es fortalecer el nivel educativo a través de los convenios y/o contratos que se ejecuten desde de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales.

Nota 1: Si el Organismo Cooperante incumple con la ejecución del proceso de Retroalimentación Universitaria la Universidad descontará el Cinco (5%) del valor de los aportes de la Universidad de Cundinamarca.

Es importante señalar que éstos aportes no hacen parte dentro del componente de cofinanciación, toda vez que una de las misiones de la Universidad de Cundinamarca dentro del proceso de extensión es fortalecer el nivel educativo a través de los convenios y/o contratos que se ejecuten desde de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales.

COFINANCIACIÓN

De conformidad con los postulados del Artículo 41 de la Resolución No. 206 de 2012 Mediante la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", el Cooperante deberá establecer en su propuesta un porcentaje de cofinanciación de mínimo el 10% del aporte de la Universidad.